

OK

AYUNTAMIENTO DE MOGAN

PROVINCIA DE LAS PALMAS



Año de 19.....

Núm.

EXPEDIENTE

MODIFICACION PUNTUAL DEL VIARIO DE LAS FASES VI y VII DE LA URBANI-
ZACION PUERTO RICO.

.....
.....
.....

Empezó el.....de.....de 19.....

Terminó el.....de.....de 19.....

Consta de.....folios.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
M O G A N
(GRAN CANARIA)

DILIGENCIA.-Para hacer constar, de conformidad con lo dispuesto en el art.138 del Reglamento de Planeamiento, que el presente expediente de "MODIFICACION PUNTUAL DEL VIARIO DE LAS FASES VI Y VII DE LA URBANIZACION PUERTO RICO", sellado y rubricado al margen, fue aprobado por esta Corporación provisionalmente, en sesión Plenaria de 2 de Marzo de 1.987.

En Mogán, a 9 de Marzo de 1.987

El Secretario





ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE
MOGÁN
(GRAN CANARIA)



Don MANUEL MARTIN NAVARRO

Secretario titular del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y Provincia de Las Palmas.

CERTIFICO: Que esta Corporación, en sesión de l Ayuntamiento Pleno celebrada el día dos de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTOS DE URGENCIA :

I.-Modificación Puntual del viario en las fases VI y VII de la urbanización de Puerto Rico. Aprobación provisional, si procede.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta de expediente promovido por la entidad Puerto Rico S.A., relativo a la modificación parcial del viario en las fases VI y VII de la urbanización de Puerto Rico, y de comunicación recibida al respecto por la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, en la que entiende y hace constar su competencia en el tema en cuestión para su aprobación definitiva.

El Pleno pues, visto el expediente en cuestión, y una vez debatido suficientemente, aun entendiéndose no totalmente correctas las apreciaciones formuladas por la Consejería de Política Territorial, en aras en todo caso de los principios de colaboración, cooperación y asistencia entre las distintas administraciones públicas, y como garantía así mismo de los derechos de los administrados, considerando en cualquier caso que en la tramitación del presente expediente se han seguido los pasos y actuaciones de igual modo previstas en el art. 41 de la vigente Ley del Suelo, - acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, otorgar la aprobación provisional al presente expediente, en orden a su elevación a la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, para su aprobación definitiva.-----

Y para que conste a los efectos procedentes, y a tenor del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mogán, a nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-



V.º B.º
SR. ALCALDE.

El Secretario.

URGENCIA: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda íntegramente con el original,
que se encuentra en el archivo del Secretario
General a mi cargo.

9 MAR. 1987

ROBERTO de _____ de I.B.

Secretario General





GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

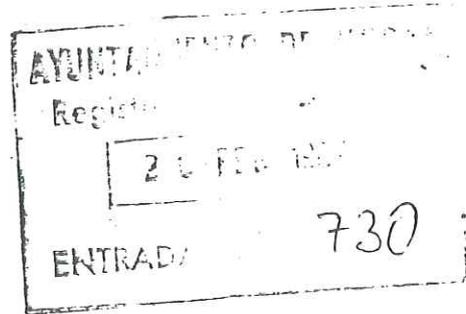
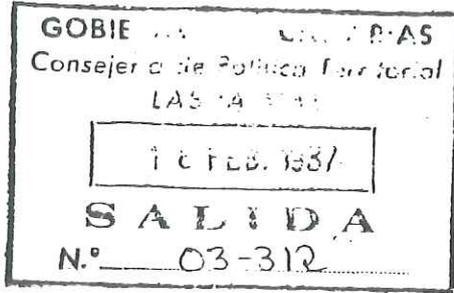
Las Palmas de G.C., 13 de febrero de 1987

Astº Remitiendo oficio relativo a Modifi-
 cación viario Pto. Rico.



Con acuse de recibo.-

Sr. Alcalde Presidente del
 Iltre. Ayuntamiento de Mogán.-
 GRAN CANARIA.-



Habiendo tenido entrada en esta Consejería expediente remitido por ese Ayuntamiento relativo a la modificación puntual del viario en las fases VI y VII de la urbanización Puerto Rico, cúmplenle informarle que el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de marzo de 1.986, es nulo de pleno derecho, de acuerdo con lo previsto en el art.º 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por cuanto se ha dictado por órgano, manifiestamente incompetente y prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, ya que al tratarse de una modificación de Plan Parcial ha de tramitarse con arreglo al cauce que preve el art.º 41 de la Ley del Suelo, siendo el órgano competente para la aprobación definitiva la C.U.M.A.C.

En consecuencia, las obras que se realicen al amparo de la citada modificación o las licencias urbanísticas que se concedan conforme a la misma, y que no se ajusten al Plan Parcial vigente, constituirán una infracción urbanística y como tal habrán de ser considerados por ese Ayuntamiento.



DIRECTOR TERRITORIAL *pd*

[Handwritten signature]

GENCIA: Para saber si concuerda que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original, que se encuentra archivado en esta Secretaría General a mi cargo.

1903 de 1907 de 1907

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



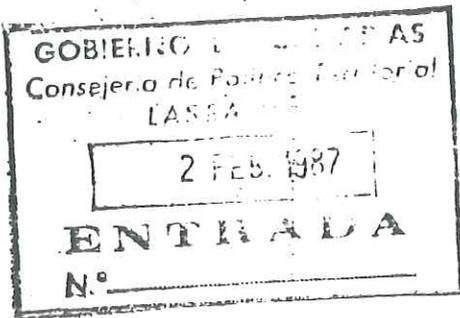
ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
M O G A N

(GRAN CANARIA)



MOGÁN
1987

315



Adjunto tengo a bien remitir un ejemplar de expediente de "MODIFICACION PUNTUAL DEL VIARIO EN LAS FASES VI Y VII DE LA URBANIZACION PUERTO RICO", á efectos de constancia y antecedentes en esa Consejería.-

Mogán, a 28 de Enero de 1.987

EL ALCALDE

Consejería de Política Territorial
C/ Domingo J. Navarro 1,3º.-
LAS PALMAS DE G.C.

ATENCION: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

JOSEAN de 9 MAR 1987 de 1.0





ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE
M O G A N
(GRAN CANARIA)

Don MANUEL MARTIN NAVARRO

Secretario TITULAR del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y Provincia de Las Palmas.

CERTIFICO Que durante el plazo de información pública del expediente "MODIFICACION PUNTUAL DEL VIARIO EN LAS FASES VI Y VII DE LA URBANIZACION PUERTO RICO", publicado en el B.O.P., Nº 76 de 20 de Junio de 1.986, y notificado expresamente a todos y cada uno de los afectados, no se presentaron alegaciones de clase alguna.-----

Y para que conste a los efectos procedentes, expido la presente, con el visto bueno del Señor Alcalde, en Mogán, a veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y seis.

V.º B.º
SR. ALCALDE

El Secretario

URGENCIA. Para hacer constar que la Presente
foto-cepia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

1006AM de - 9 MAR 1987 de 19





E D I C T O

Habiendo sido aprobado, en sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 31 de Marzo de 1.986, el expediente de "Modificación parcial del viario en fases VI y VII de la Urbanización Puerto Rico", tramitado de acuerdo con la vigente Ley del Suelo, y en base a lo previsto en el artº 15,2, su justificación), por D. José Fernández Muñoz en representación de PUERTO RICO S.A., se abre plazo informativo durante QUINCE DIAS, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.-----

Los interesados en examinar tal expediente, podrán hacerlo pasando por la Secretaría de este Ayuntamiento en horas y días hábiles, y presentar cuántas alegaciones estimen oportunas.-----

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.-----

Mogán, a veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.--

El Alcalde,

Por la presente hago constar, que en el día de la fecha, el presente Edicto queda expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Mogán, a 27 de Mayo de 1.986

El Secretario

INFORMACION: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

ROBÁN de - 0 MAR 1997 de 1.9



a 12, podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Gobernación de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a Quince de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde, firmado.

3.821

EDICTO

El Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que, por Señores Aspas y Muñoz, S. A., se ha presentado en estas Oficinas Municipales proyecto completo en súplica de que se le conceda autorización para instalar una Discoteca en la calle Luis Morote número 51 y obras de acondicionamiento del local.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas, puedan aducir sus reclamaciones por escrito fundado y acompañada de copia simple, dentro del plazo de DIEZ DIAS, durante los cuales y en horas de 10 a 12, podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Gobernación de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE, firmado.

4.382

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

Por Don Juan Martín Hernández, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una actividad de "Carpintería", con emplazamiento en la calle Zonzamas número 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de Diez Días Hábiles.

Arrecife, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde, firmado.

3.888

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN

EDICTO

Habiendo sido aprobado, en sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 31 de Marzo

de 1.986, el expediente de "Modificación Parcial del viario en fases VI y VII de la Urbanización Puerto Rico", tramitado de acuerdo con la vigente Ley del Suelo, (y en base a lo previsto en el Artículo 15.2, su justificación), por Don José Fernández Muñoz, en representación de PUERTO RICO, S.A., se abre plazo informativo durante Quince Días; contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Los interesados en examinar tal expediente, podrán hacerlo pasando por la Secretaría de este Ayuntamiento en horas y días hábiles, y presentar cuántas alegaciones estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.

Mogán, a veintiseis de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde, firmado.

3.884

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el día 24 de Mayo de 1.984 y 23 de mayo de 1.985, fué aprobado el Plan de Obras y Servicios que contempla la realización de la obra: "Apertura camino Lomito Cueva Grande", en el barrio de Cueva Grande.

En su consecuencia el Pleno Corporativo en sesión de fecha 14 de Septiembre de 1.985, acordó aprobar la apertura de expediente de Expropiación, en base a su Declaración de Utilidad Pública, abriéndose por este medio información Pública por un plazo de Quince Días, a cuyo efecto se hace pública la relación de los interesados, así como la descripción concreta e individualizada de los bienes a expropiar a fin de que cualquier persona, aún siendo los relacionados puedan formular alegación; si bien a los sólo efectos de subsanar posibles errores en la descripción material y jurídica.

Relación concreta e individualizada con expresión del estado material y jurídico de los bienes cuya expropiación se considera necesaria.

Propietario: Don José Vega Cárdenes.

Domicilio: Cueva Grande.

Clase de Finca: Rústica.

Descripción: Terrenos improductivos.

Cabida: 300 m2.

Propietario: Don Manuel Sánchez Ortega.

Domicilio: Cueva Grande.

Clase de Finca: Rústica.

Descripción: Terrenos improductivos.

Cabida: 300 m2.

Vega de San Mateo a 10 de Junio de 1.986.

El Alcalde, firmado.

4.329

CIENCIA. En la fecha constar que la D.ª ...
foto-copia concurda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

RODAN de - 9 MAR. 1987 de 19



COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AQUACANIS

ANTONIO MA MANRIQUE, 8
Las Palmas de Gran Canaria



1.372

ILTMO. SR.:

Acusamos recibo al atento escrito de ese Iltre. Ayun
tamiento Pleno de fecha 26 de Mayo nº 999 de salida ^{por} el -
que nos da traslado del acuerdo recaído en el Asunto nº 5
de la Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1.986 en re-
lación con la modificación parcial del viario VI y VII fa-
ses de la Urbanización Puerto Rico, que afecta a las Par-
celas 21, 40 y 41 de la VII Fase de nuestra propiedad.

En relación con dicho Asunto manifestamos a V.I. nues
tra conformidad con la resolución tomada sobre el mismo -
por ese Iltre. Ayuntamiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Las Palmas de Gran Canaria a 2 de Junio de 1.986

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AQUACANIS,

ILTMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGAN (GRAN CANARIA)

ATENCION: Para hacer constar que la presente
foto-cepia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

ROSEN de 20 MAR 1987 de 19



ATENCION: Para hacer constar que la presente
foto-cepia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaria
General a mi cargo.

ROSEN de 20 MAR 1987 de 19





ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
M O G A N
(GRAN, CANARIA)



Excmo. Sr.:

Adjunto tengo el honor de remitir a V.E., EDI-
TO anunciando la oportuna información pública du-
rante QUINCE DIAS, de expediente de Modificación
parcial del viario en fases VI y VII de la Urbani-
zación Puerto Rico, de este Término Municipal, pro-
movido por PUERTO RICO S.A., por si se digna orde-
nar su inserción en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia a los efectos oportunos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Mogán, 27 de Mayo de 1.986

El Alcalde,

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

URGENCIA: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en este Secretario
General a mi cargo.

MOBÁN de 19 MAR 1987 de la





E D I C T O
=====

Habiendo sido aprobado, en sesión Plenaria de este Ayuntamiento celebrada el día 31 de Marzo de 1.986, el expediente de "Modificación parcial del viario en fases VI y VII de la Urbanización Puerto Rico", tramitado de acuerdo con la vigente Ley del Suelo (y en base a lo previsto en el artº 15,2, su justificación), por D. José Fernández Muñoz en representación de PUERTO RICO S.A., se abre plazo informativo durante QUINCE DIAS, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.-----

Los interesados en examinar tal expediente, podrán hacerlo pasando por la Secretaría de este Ayuntamiento en horas y días hábiles, y presentar cuántas alegaciones estimen oportunas.-----

Lo que se hace público para general conocimiento y sus efectos oportunos.-----

Mogán, a veintiseis de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.--

El Alcalde,

URGENCIA: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

MOGAN de 0 MAR 2007 de 1.º





Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 286 depositado el 19

Clase del envío certificado: CARTA (1)

Valor declarado Plas. (2)

Giro Postal de Plas. (2)

Notificación n.º fecha

Referencia Avenida Pinar del (2)

31-03-86 Mod. p. VIT y VII Pje

Destinatario: Pedro Roca Soria
en Avda. Maritima del Norte 45
Las Palmas

- (1) Carta, Impreso, etc.
- (2) Táchese el procedo

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección

EL TRE. AYUNTAMIENTO

D. MOGAN

Domitello:

Población:

Provincia:

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35



Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 287 depositado el 19

Clase del envío certificado: CARTA (1)

Valor declarado Plas. (2)

Giro Postal de Plas. (2)

Notificación n.º fecha

Referencia Avenida Pinar del (2)

31-03-86 Mod. p. VIT y VII Pje

Destinatario: Antonio Muñoz Padua
en C/ Juan Ramón Jiménez 43
Las Palmas

- (1) Carta, Impreso, etc.
- (2) Táchese el procedo

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección

EL TRE. AYUNTAMIENTO

D. MOGAN

Domitello:

Población:

Provincia:

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35



Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 288 depositado el 19

Clase del envío certificado: CARTA (1)

Valor declarado Plas. (2)

Giro Postal de Plas. (2)

Notificación n.º fecha

Referencia Avenida Pinar del (2)

31-3-86 Mod. p. 03 y VII Pje

Destinatario: Juan Roca Soria
en Avda. Maritima del Norte 45
Las Palmas

- (1) Carta, Impreso, etc.
- (2) Táchese el procedo

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección

EL TRE. AYUNTAMIENTO

D. MOGAN

Domitello:

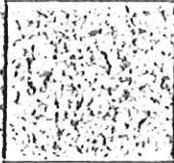
Población:

Provincia:

pagado

Sello de la oficina de destino

Firma (1)



(del empleado de la oficina de destino)

(del destinatario)



Handwritten signature of the recipient.

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 2.00 PTAS

Grál. M. Yañez

COPIA: Para saber con quien se la presta en la oficina, foto-copia, combustor, para ir con el original, a partir que se le entrega el correo en una Secretaría General a cargo.

MOCAR de 27 Mayo 1987 de 19-
MINISTRO Secretario General

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido debidamente entregado el 27-5-86 de 19- pagado

Sello de la oficina de destino

Firma (1)



(del empleado de la oficina de destino)

(del destinatario)

Handwritten signature: Maria D. S.

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

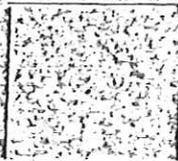
PRECIO DE VENTA 2.00 PTAS

Grál. M. Yañez

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido debidamente entregado el 27-5-86 de 19- pagado

Sello de la oficina de destino

Firma (1)



(del empleado de la oficina de destino)

(del destinatario)



Handwritten signature.

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 2.00 PTAS

Grál. M. Yañez

AVISO DE RECIBO

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 289 depositado el 19
Clase del envío certificado: CARTA (1)
Valor declarado Plas. _____ (2)
Giro Postal de Plas. _____ (2)
Notificación n.º _____ fecha _____
Referencia Acuerdo Pleuario de } (2)
31-03-86 Mod. p. VI y VII Faja
Destinatario: Severando Martínez del R
en Muelle de Rivera, San
Pedro

- (1) Carta, Impreso, etc.
- (2) Táchese el procedo

EL EXPEDIDOR del envío con-
signará en esta parte su propio
nombre y dirección



D. _____
D. _____
Domicilio: _____
Población: _____
Provincia: _____

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 290 depositado el 19
Clase del envío certificado: CARTA (1)
Valor declarado Plas. _____ (2)
Giro Postal de Plas. _____ (2)
Notificación n.º _____ fecha _____
Referencia Acuerdo Pleuario de } (2)
31-03-86 Mod. p. VI y VII Faja
Destinatario: José Rodolfo Buey y C
en San Antonio M. Manigla
San Pedro

- (1) Carta, Impreso, etc.
- (2) Táchese el procedo

EL EXPEDIDOR del envío con-
signará en esta parte su propio
nombre y dirección



D. _____
D. _____
Domicilio: _____
Población: _____
Provincia: _____

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 291 depositado el 19
Clase del envío certificado: CARTA (1)
Valor declarado Plas. _____ (2)
Giro Postal de Plas. _____ (2)
Notificación n.º _____ fecha _____
Referencia Acuerdo Pleuario de } (2)
31-03-86 Mod. p. VI y VII Faja
Destinatario: Elvis Roca Suárez
en Av. Martián de Noy 45
San Pedro

- (1) Carta, Impreso, etc.
- (2) Táchese el procedo

EL EXPEDIDOR del envío con-
signará en esta parte su propio
nombre y dirección



D. _____
D. _____
Domicilio: _____
Población: _____
Provincia: _____

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido

debidamente entregado pagado el 27/5/86 de 19



(del empleado de la oficina de destino)

Firma (1)
J. A. Cardoso
(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 2.00 PTAS

Grál. M. Ya Bca

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido

debidamente entregado pagado el 27/5/86 de 19



(del empleado de la oficina de destino)

Firma (1)
(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 2.00 PTAS

Grál. M. Ya Bca

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido

debidamente entregado pagado el de 19

Sello de la oficina de destino



(del empleado de la oficina de destino)

Firma (1)
GESTION BOCA
CAJA-RECIBI
(del destinatario)

27 MAYO 1986

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 2.00 PTAS

Grál. M. Ya Bca

GENCIA: Para hacer constar que la presente
 foto-copia concuerda fielmente con el original,
 que se encuentra archivado en esta Secretaría
 General a mi cargo.
 27 de mayo, 1987 de 19
 Secretario General

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 299 depositado el 19 1986
 Clase del envío certificado: CARTA (1)
 Valor declarado Plus. _____ (2)
 Giro Postal de Plus. _____ (2)
 Notificación n.º _____ fecha _____
 Referencia Acuerdo Plenario de (2)
31-03-86, Modificación P. VI 7UI
 Destinatario: Haitian del Mar S. O
 en Puerto de Risco L. Palmas

- (1) Carta, Impreso, etc.
- (2) Táchese si procede

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección



ELTRE AYUNTAMIENTO
 D. _____
MOGAN
(Las Palmas)
 Domicilio: _____
 Población: _____
 Provincia: _____

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 299 depositado el 19 1986
 Clase del envío certificado: CARTA (1)
 Valor declarado Plus. _____ (2)
 Giro Postal de Plus. _____ (2)
 Notificación n.º _____ fecha _____
 Referencia Acuerdo Plenario de (2)
31-03-86, Modificación P. VI 7UI
 Destinatario: Francisco Riera de la Osa
 en León y Castillo - I.S.S.A. Palmas

- (1) Carta, Impreso, etc.
- (2) Táchese si procede

EL EXPEDIDOR del envío consignará en esta parte su propio nombre y dirección



ELTRE AYUNTAMIENTO
 D. _____
MOGAN
(Las Palmas)
 Domicilio: _____
 Población: _____
 Provincia: _____

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido debidamente entregado el 27/5/86 de 1986



(del empleado de la oficina de destino)

Firma (1) A. S. Cardo

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 200 PTAS

Grál. M. Yáñez

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido debidamente entregado el 28 Mayo de 1986



(del empleado de la oficina de destino)

Firma (1)

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 200 PTAS

Grál. M. Yáñez

SECRETARIA: Para hacer constar que la presente foto-copia concuerda fielmente con su original, que se encuentra archivado en esta Secretaría General a mi cargo.

MOGÁN de 0 Mayo 1987 de I.D.



Handwritten signature of the Secretary General.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
M O G A N
(GRAN CANARIA)



CERTIFICADO Nº 286

D. Miguel Roca Suárez, Avda. Marítima del Norte 45
Las Palmas.-

CERTIFICADO Nº 287

D. ANTONIO MUÑOZ PERDOMO, Calle Juan Ramón Jiménez nº 4
Las Palmas.-

CERTIFICADO Nº 288

DON JUAN-A. ROSA SUAREZ

Avda. Marítima del Norte 45 , Las Palmas.-

CERTIFICADO Nº 289

SERVANDO MARTINES DEL ROSARIO, Muelle Rivero
Las Palmas.-

CERTIFICADO Nº 290

JOSE DE LA ROCHE BRIER Y JOSE MIGUEL NARANJO ROYO

Calle Antonio M^o. Manrique nº 8 Las Palmas

CERTIFICADO Nº 291

LUIS ROSA SUAREZ, Avda. Marítima del Norte nº 45
LAS PALMAS

CERTIFICADO 292

HARINAS DEL MAR S.A. Muelle Rivera , Las Palmas

CERTIFICADO 293

FRANCISCO J. SIERRA DE LA OSA, Calle León y Castillo
nº 155 Las Palmas.-

ATENCIÓN: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

MOBAN de 19 MAR 1987 de 1.0





ALCALDIA DE
MOGÁN
 (GRAN CANARIA)



1003

Esta corporación en sesión de 1º Ayuntamiento Pleno

celebrada el día 31 de Marzo de 1986, adoptó entre otros,

el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Modificación parcial del viario VI y VII fases de la Urbanización Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la Entidad Puerto Rico, S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la Urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y también con vistas a la posible conexión con la futura Playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Consultiva de Asuntos Plenarios, así como informe del Departamento Técnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada Urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un periodo de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO,

RECIBI:

oy _____ de _____ de 19 _____

=====

sufran variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.-----

=====

AGENCIA
fotocopia
que se
Secretaría





1002

Esta corporación en sesión de 1 Ayuntamiento Pleno

celebrada el día 31 de Marzo de 1986, adoptó entre otros,

el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Modificación parcial del viario VI y VII fases de la Urbanización Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la Entidad Puerto Rico, S.Á., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la Urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y también con vistas a la posible conexión con la futura Playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Consultiva de Asuntos Plenarios, así como informe del Departamento Técnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada Urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un período de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO,

RECIBI:

y _____ de _____ de 19 _____

Don Antonio Muñoz Perdomo (parcelas 297 y 298 bis) VI Fase.

C/ Juan Ramón Jiménez nº 43 9º B LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

=====

sufiran variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.-----

=====

AGENCIA: Para hacer constar que la presente
foto copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría

ROBAN de 1987 de T.O.





AYUNTAMIENTO
DE
MOGÁN
(GRAN CANARIA)



1001

Esta corporación en sesión de 1 Ayuntamiento Pleno
celebrada el día 31 de Marzo de 1986, adoptó entre otros,
el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Modificación parcial del viario VI y VII fases de la Urbanización Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la residencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la Entidad Puerto Rico, S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la Urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y también con vistas a la posible conexión con la futura Playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Consultiva de Asuntos Plenarios, así como informe del Departamento Técnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada Urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un periodo de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO,

[Handwritten signature]

RECIBI:

oy de de 19

Sr. Don Juan Antonio Roca Suárez (Agencia Roca, "Edificio Rocamarina")
parcelas 294, 295 y 296 VI Fase, Avda. Marítima del Norte, 45 LAS PALMAS G.C.

=====

sufran variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.-----

=====

AGENCIA: Se ha acordado la práctica
de los procedimientos de tramitación de los expedientes
que se cursen en el IV y V de la Secretaría
de la Presidencia de la República





AYUNTAMIENTO
DE
MOGÁN
(GRAN CANARIA)



1.000

Esta corporación en sesión del Ayuntamiento Pleno

celebrada el día 31 de Marzo de 1986, adoptó entre otros,
el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Modificación parcial del viario VI y VII fases de la Urbanización Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la Entidad Puerto Rico, S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la Urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y también con vistas a la posible conexión con la futura Playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Consultiva de Asuntos Plenarios, así como informe del Departamento Técnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada Urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un periodo de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO,

RECIBI:

de de 19

Don Servando Martínez del Rosario (Parcela 310 VI Fase)
Frigoríficos Ojeda 2ª Planta (Muelle de Rivera) LAS PALMAS DE G.C.

SECRETARIA DE ECONOMIA

=====
sufren variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de
posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.-----
=====

AGENCIA: Para hacer constar que la presente
copia es una copia fielmente con el original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría





999

Esta corporación en sesión de 1º Ayuntamiento Pleno

celebrada el día 31 de Marzo de 1986, adoptó entre otros,
el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Modificación parcial del viario VI y VII fases de la Urbanización Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la Entidad Puerto Rico, S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la Urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y también con vistas a la posible conexión con la futura Playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Consultiva de Asuntos Plenarios, - así como informe del Departamento Técnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada Urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un periodo de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO,

RECIBI:

y de de 19

José de la Roche Brier y José Miguel Naranjo Royo, en representación
de la Comunidad de Propietarios AQUACANIS (Parcelas 21,40 y 41 VII Fase)

Don C/ Antonio M^º Enrique nº 8 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

=====
sufren variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de
posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.-----
=====

Faded typed text, likely the main body of a letter or report, mostly illegible due to low contrast and bleed-through.

URGENCIA: No se puede continuar con la presencia
fotocopia de los... con el...
que se...
408KK... 29... 1987... da 10





AYUNTAMIENTO
DE
MOGÁN
(GRAN CANARIA)



998

Esta corporación en sesión de 1º Ayuntamiento Pleno
celebrada el día 31 de Marzo de 19 86, adoptó entre otros,
el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Modificación parcial del viario VI y VII fases de la Urbanización Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la Entidad Puerto Rico, S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la Urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y también con vistas a la posible conexión con la futura Playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Consultiva de Asuntos Plenarios, - así como informe del Departamento Técnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada Urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un periodo de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO,

RECIBI:

oy _____ de _____ de 19 _____

Don Luis Roca Suárez (Gestoría Roca) Parcelas 294, 295 y 296 VI Fase.

Avda. Marítima del Norte, 45

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

=====
sufran variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de
posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión. - - - - -
=====

AGENCIA: Para hacer constar que la presente
foto-copia ha sido dada idéntica con el original,
que se encuentra en el IV de este país. Secretario
General a mi cargo del IGV y IV de este país.

AGUAN, a las 9:42 1987 de 19





997

Esta corporación en sesión de 1 Ayuntamiento Pleno

celebrada el día 31 de Marzo de 1986, adoptó entre otros,
el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Modificación parcial del viario VI y VII fases de la Urbanización Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la Entidad Puerto Rico, S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la Urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y también con vistas a la posible conexión con la futura Playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Consultiva de Asuntos Plenarios, así como informe del Departamento Técnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada Urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un periodo de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO,

RECIBI:

y de _____ de 19____

Don Harrinas del Mar, S.A. (parcela 309 VI Fase)
Frigoríficos Ojeda 2ª Planta (Muelle de Rivera) LAS PALMAS DE G.C.

=====
sufran variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de
posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.-----
=====

AGENCIA: [illegible] conser que la [illegible]
foto copia [illegible] [illegible] [illegible]
que se encuentra [illegible] [illegible] [illegible]
General [illegible] [illegible] [illegible]

ROGATE [illegible] [illegible] [illegible] de 19[illegible]





Esta corporación en sesión de 1º Ayuntamiento Pleno

celebrada el día 31 de Marzo de 1986, adoptó entre otros,
el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Modificación parcial del viario VI y VII fases de la Urbanización Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la Entidad Puerto Rico, S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la Urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y también con vistas a la posible conexión con la futura Playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Consultiva de Asuntos Plenarios, así como informe del Departamento Técnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada Urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un periodo de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO,

RECIBI:

y de _____ de 19____

Don Francisco J. Sierra de la Osa en nombre de Inmobiliaria Bayuca S.A.
(Parcela 20 VII Fase) C/ León y Castillo nº 155 LAS PALMAS DE G.C.

=====
sufran variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de
posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.-----
=====

COPIA: Para hacer constar que la presente
foto-copia coincide fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General e in-cargado de la SEV.

RODAN de 08 MAR 1987 de 1.º
General



DECLARACION DE PROPIETARIOS Y DIRECCIONES DE LAS PARCELAS NUMEROS 294-295-296-297-298bis-309 y 310 DE LA VI FASE DE LA URBANIZACION DE PUERTO RICO, Y LAS PARCELAS NUMEROS 20-21-40 y 41 DE LA VII FASE DE LA URBANIZACION DE PUERTO RICO.-

PARCELA N° 294-295-296: Don Minguel Roca Suárez, Don Luis Roca Suárez y Don Juan Antonio Roca Suárez
Avda. Marítima del Norte Gestoria Roca Agencia Roca (Edificio Rocamarina)
Distribuidora Industrial Avda. Marítima del -- Avda. Marítima del Norte n° 45
Canaria n° 45 Norte n° 45
LAS PALMAS G.C.C. LAS PALMAS G.C.C.

PARCELAS N°s 297 y 298 bis: Don Antonio Muñoz Perdomo
C/ Juan Ramón Jimenez n° 43 92 B
LAS PALMAS G.C.C.

PARCELA N° 309: Harinas del Mar S.A.
Frigoríficos Ojeda 2ª Planta
Muelle Rivera
LAS PALMAS G.C.C.

PARCELA N° 310: Don Servando Martínez del Rosario
Frigoríficos Ojeda 2ª Planta
Muelle Rivera
LAS PALMAS G.C.C.

PARCELA N° 20: Don Francisco José Sierra de la Osa en nombre de Inmobiliaria Bayuca S.A.
C/ León y Castillo n° 155
LAS PALMAS G.C.C.

PARCELAS N°s 21-40 y 41: Don José de la Roche Brier y José Miguel Naranjo Royo, miembros de la Comisión Gestora de la Cdad. de Propietarios AQUACANIS, actualmente en fusión de constitución de **PUERTO RICO S.A.**
C/ Antonio Mª Manrique n° 8
LAS PALMAS G.C.C.

PUERTO RICO, S. A.
N.º 709
Fecha 22/4/86
REGISTRO SALIDA



[Handwritten signature]

ATENCION: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con el original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

MORAN da - 9 MAR 1987 de I.D.





ALCALDIA DE
MAGÁN
(GRAN CANARIA)

AYUNTAMIENTO DE MAGÁN
Registro
23 MAR 86
SALIDA No. 796

Esta corporación en sesión de l. Ayuntamiento Pleno
celebrada el día 31 de Marzo de 1986, adoptó entre otros,
el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.-Modificación parcial del viario fases VI y VII de la Urbanización de Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia y por el Tecnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la entidad Puerto Rico S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican unicamente Variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y tambien con vistas a la posible conexión con la futura playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la comisión informativa de Obras Públicas, urbanismo y Medio Ambiente y Comisión consultiva de Asuntos Plenarios, así como informe del Departamento Tecnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un periodo de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que sufran variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 23 de Abril de 1986

EL SECRETARIO,

RECIBI:

oy 23 de Abril de 1986

FDO: CEFERINO LAPENA BRANOS. D.N.I: 42.801.745

Gr. Don Joaquín Blanco Torrén en representación de Puerto Rico S.A.

URGENCIA: Para hacer constar que la presente
foto-cepia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

JOUAN de 9 MAR 1927 de 19

Secretario General





ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE
MOGÁN
(GRAN CANARIA)

Esta corporación en sesión de 1 Ayuntamiento Pleno
celebrada el día 31 de Marzo de 1986, adoptó entre otros,
el siguiente acuerdo:

ASUNTO nº 5.- Modificación parcial del viario VI y VII fases de la
Urbanización Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la presidencia y por el Técnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la entidad Puerto Rico, S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la Urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y también con vistas a la posible conexión con la futura Playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Comisión Consultiva de Asuntos Plenarios, así como informe del Departamento Técnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada Urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un período de información pública, a efectos de conocimiento general y posibles alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que.

Lo que traslado a Vd., a fin de que le sirva de notificación, debiendo firmar el duplicado de la misma, en prueba de haberla recibido.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Mogán, a 14 de Mayo de 1986

EL SECRETARIO,

RECIBI:

oy _____ de _____ de 19____

=====

sufran variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.-----

=====

URGENCIA: Para hacer constar que la presente foto-copia concuerda fielmente con su original, que se encuentra archivado en esta Secretaría General a mi cargo.

MOGÁN de 9 MAR 1987 de 1.º



[Handwritten signature]



DON MANUEL MARTIN NAVARRO, SECRETARIO TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN, PROVINCIA DE LAS PALMAS.-

CERTIFICO: Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta y uno de Marzo de Mil novecientos ochenta y seis, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"ASUNTO nº 5.-Modificación parcial del viario fases VI y VII de la Urbanización de Puerto Rico. Resolución que proceda.

De orden de la Presidencia y por el Tecnico Municipal se da cuenta del expediente promovido por la entidad Puerto Rico S.A., interesando la tramitación y aprobación de modificaciones puntuales del trazado viario de la urbanización Puerto Rico en sus fases VI y VII. Dichas puntualizaciones implican únicamente Variación ligeramente en la forma y disposición de unas parcelas concretas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto de las Ordenanzas aprobadas. Todo ello habida cuenta de que por las mismas se estima y se produce una mejor adaptación al terreno, con evitación de grandes desmontes, y tambien con vistas a la posible conexión con la futura playa de Amadores, circunstancias todas ellas constatadas y detectadas al realizar el replanteo de dicho viario.

El Pleno visto los dictámenes de la comisión informativa de Obras Públicas, urbanismo y Medio Ambiente y Comisión consultiva de Asuntos Plenarios, así como informe del Departamento Tecnico Municipal, y una vez debatido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las citadas modificaciones puntuales de dicho trazado viario en las fases VI y VII de la citada urbanización, que se adjuntan y obran en el expediente en cuestión, debiendo producirse en todo caso y abrirse un periodo de información pública, a efectos de conocimiento general y posible alegaciones o reclamaciones, y así mismo realizar notificación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que sufran variación, en aras de garantizar y evitar al máximo el supuesto de posible indefensión de los afectados en el tema en cuestión.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente de orden y visada por el Sr.Alcalde, en Mogán a veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y seis.-

Vº.Bº.

El Alcalde,

El Secretario,

ATTENCIÓN: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

MOSK de - 0 1105 2007 de 1.0...





DICTAMEN DE LA COMISION
CONSULTIVA DE ASUNTOS PLENARIOS

Reunión del día 26 de Marzo de 1986

PRESIDENTE: D. Francisco González Saavedra

VOCALES : D. José Luis Batista Costa

D. Guillermo Bueno Quintana

D. Silverio Martín Sanchez

D. Fernando Silva Trujillo

SECRETARIO: D. Manuel Martín Navarro

NO ASISTEN: José.S.Santana Ortega

Visto el expediente promovido por Puerto Rico 'S.A., interesado se le apruebe
rectificación viaria en la VI y VII Fase de la Urbanización Puerto Rico.

Esta Comisión tiene el honor de proponer a la consideración del Iltre. Ayun-
tamiento se sirva adoptar acuerdo en el sentido de acceder a la aprobación
de la modificación viaria propuesta, por razones de defensa del entorno y me-
jora de caldiad del asunto turístico, de conformidad con el informe del Depar-
tamento Tecnico.

Es cuanto nos honra participarle, no obstante, el Ayuntamiento resolverá lo
que estime más procedente.

EL PRESIDENTE.

LOS VOCALES

EL SECRETARIO.

ATTENCIÓN: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

MOGÁN de 09 MAR 1997 de 1.º





DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE:
OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

Reunión del día 24 de Marzo de 19 86
Alcalde-Presidente: D. Francisco Gonzalez Saavedra.
PRESIDENTE: D. RAIMUNDO ARTILES BOLAÑOS
VOCALES : D. GUILLERMO BUENO QUINTANA
 D. JOSE LUIS BAKISTA COSTA
 D. _____
SECRETARIO: D. MARCELINO MARTIN ARTILES
NO ASISTEN: _____

Visto el expediente promovido por Puerto Rico S.A., interesado se le
apruebe rectificación viaria en la VI y VII Fases de la Urbani-
zación Puerto Rico

Esta Comisión tiene el honor de proponer a la consideración del Iltre. Ayun-
tamiento se sirva adoptar acuerdo en el sentido de acceder a la aprobación
de la modificación viaria propuesta, por razones de defensa del
entorno y mejora de calidad del suelo turístico.-

Es cuanto nos honra participarle, no obstante, el Ayuntamiento resolverá lo
que estime más procedente.

EL PRESIDENTE.

EL SECRETARIO.

LOS VOCALES

AGENCIA: Para hacer constar que la foto-
foto-cepta concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

NOTAN de 9 de 1997 de 19



Marcelino Martín Artilles, Ingeniero Municipal de este Ilte. Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldía, y en relación con solicitud de Don José Fernández Muñoz, en representación y como Director Técnico de la entidad Puerto Rico S.A. interesando aprobación de rectificación puntual del trazado viario en las fases VI y VII de la Urbanización Puerto Rico, para mejor adaptación al terreno y evitar grandes desmontes, así como conexión con la futura Playa de Amadores, todo ello detectado al realizar el replanteo de dicho viario; y que implica únicamente ligera modificación en la forma y disposición de las parcelas 294, 295, 296, 297, 298, 298 B, 309 y 310 de la VI Fase, y 20, 21, 40 y 41 de la VII Fase, definidas en hojas de planos adjuntas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto a las Ordenanzas aprobadas; tiene el deber de INFORMAR:

Que examinado con detenimiento los antecedentes obrantes en este Departamento Técnico y a la vista de la documentación presentada, resulta,

- 1º.- Que el expediente de Modificación del Plan Parcial Puerto Rico (VI y VII Fases) y Proyecto de Urbanización de ambas fases fué aprobado definitivamente por Resolución del Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente de 24 de Octubre de 1.985 (en atribuciones provisionales al citado Consejero en defecto de la inexistencia de la Comisión de Urbanismo Regional).
- 2º.- Que la rectificación puntual presentada del viario, únicamente implica variación en la forma y disposición de las citadas parcelas, manteniéndose invariable la superficie y volumen edificable, así como el resto de las características y Ordenanzas urbanísticas aprobadas para ambas fases (vease artº 15,2 de la Ley del Suelo)

Por todo ello, se estima que procede la aprobación de la modificación puntual del viario propuesta en la VI y VII Fase de la Urbanización Puerto Rico, y previa comunicación a la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, deberá cumplirse fase de información pública (comunicación expresa a todos y cada uno de los propietarios de las parcelas que sufren variación de forma y ubicación, a los efectos de que no se provoque indefensión en tales afectados)).

Es cuánto tengo a bien manifestar a V. S. para su conocimiento, no obstante el Ayuntamiento resolverá lo que estime más oportuno.

ATTENCIÓN: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

MORAN, de 15 de Mayo de 1987 de 1.º





Don Fermín Guillén Jiménez, Aparejador Municipal del Ayuntamiento de Mogán, en cumplimiento de lo dispuesto por la Alcaldía, y en relación con solicitud de Don José Fernández Muñoz, en representación y como Director Técnico de la Entidad Puerto Rico S.A., interesando aprobación de rectificación puntual del trazado viario en las fases VI y VII de la Urb. Puerto Rico, para mejor adaptación al terreno y evitar grandes desmontes, así como conexión con la futura Playa de Amadores, todo ello detectado al realizar el replanteo de dicho viario; y que implica unicamente ligera modificación en la forma y disposición de las parcelas - 294, 295, 296, 297, 298, 298 B, 309 y 310 de la VI Fase, y 20, - 21, 40 y 41 de la VII Fase, definidas en hojas de planos adjuntas, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto a las Ordenanzas aprobadas; tiene el deber de INFORMAR:

Que examinado con detenimiento los antecedentes obrantes en este Departamento Técnico y a la vista de la documentación presentada se ha podido comprobar que en atención al hecho de la nueva ubicación de la parcela 21 de la VII Fase, la ordenanza reguladora de ésta deberá modificarse asimilándose a la de las parcelas 40-41.

Dicha asimilación lleva consigo como unica modificación respecto a la Ordenanza actual la variación de la altura máxima sobre rasante que pasa de ser libre a fijarse en 2,50 m.

Escuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos.

Mogán, a 21 de Marzo de 1.986

AL SEÑOR: Para hacer constar que la copia en
foto-sepia concuerda totalmente con su original,
que se encuentra archivado en este Secretario
General a mi cargo.

JOSEAN 9 de Mayo de 1987

Secretario General





ENTRADA 710 Las Palmas, a 13 de Marzo de 1.986

AVDA. DE ESCALERITAS, 33-7.
TELEFONO 25 39 61
35011 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
DESPACHO DE 16 A 20 HORAS



DIRECCION TECNICA

PUERTO RICO, S. A.
N.º 701
Fecha 13/ 3/ 86.
REGISTRO SALIDA



AYUNTAMIENTO DE MOGAN
DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL

Muy Sres. nuestros:

Están en ejecución muy avanzada las obras de terminación de las Fases VI y VII de la Urbanización. Replanteados sobre el terreno de los ejes de las viales, se considera técnicamente conveniente una ligera modificación del trazado, según se expresa en los planos adjuntos, a fin de conseguir una mejor adaptación al terreno y dejar previstos el acceso desde la VI Fase de la Urbanización a la futura Playa de Amadores.

Esta rectificación en planta implica variación en la forma y disposición de algunas Parcelas que se indican en los planos adjuntos, sin que en ningún caso suponga aumento de la superficie edificable respecto a las Ordenanzas aprobadas.

Por todo lo anterior, se remite a ese Departamento Técnico municipal de los planos correspondientes a la disposición de replanteo de las referidas viales y parcelas para el oportuno Control Urbanístico y a los efectos que procedan.

Les saluda atentamente,

EL DIRECTOR TECNICO

Fdo. José Fernández Muñoz

DIVULGACION: Para hacer constar que la presente
foto-copia concuerda fielmente con su original,
que se encuentra archivado en esta Secretaría
General a mi cargo.

JUAN de 9 MAR. 1987 de 19...

